República de Colombia

Libertad y Orden

MINISTERIO DE CULTURA

RESOLUCIÓN DM NÚMERO 0176

(18 ABR 2023)

Por la cual se provee transitoriamente un empleo de carrera administrativa de la planta de personal del Ministerio de Cultura, en vacancia definitiva o temporal, mediante encargo por derecho preferencial y se declara una vacancia temporal

EL MINISTRO DE CULTURA (E)

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015 y la Resolución No. 1630 del 1 de septiembre de 2020 y el art 2 del Decreto 2603 de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que la Coordinadora del Grupo de Gestión Humana del Ministerio de Cultura, certificó que en la planta de personal de la entidad existe una vacante temporal en el empleo de carrera, denominado Profesional Especializado Código 2028 Grado 15, del Grupo de Patrimonio Cultural Inmueble Urbano- PCIU de la Dirección de Patrimonio y Memoria, el cual por necesidades del servicio se hace necesario proveer, con el fin de garantizar el cabal desarrollo de las actividades de la entidad.

Que la referida vacante se generó, ya que su titular YAMID ALEXANDER PATIÑO TORRES, se encuentra en un encargo dentro de la entidad.

Que el artículo 2.2.5.4.7 el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, establece que *"Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo."*

Que el artículo 24 de la Ley 909 del 2004, modificado por la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, dispone que "*mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente*".

Que el Ministerio de Cultura mediante Resolución No. 1630 del 1 de septiembre de 2020, adoptó los lineamientos para la provisión de empleos de carrera administrativa mediante encargo al interior de la entidad.

Que el Grupo de Gestión Humana, previo el agotamiento del procedimiento para dar aplicación al derecho preferencial de que trata el artículo 24 de la Ley 909

del 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, y en aplicación de los lineamientos adoptados en la Resolución No. 1630 de 2020, señaló que la servidora YANETH HERRERA PARAMO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.866.331, titular del empleo Profesional Universitario Código 2044 Grado 10, de la planta de personal del Ministerio de Cultura, acreditó los requisitos para ser encargada del empleo vacante de Profesional Especializado Código 2028 Grado 15, del Grupo de Patrimonio Cultural Inmueble Urbano- PCIU de la Dirección de Patrimonio y Memoria, como consta en el formato de estudio de verificación de requisitos para el otorgamiento de un encargo, de fecha 30 de marzo de 2023, quien manifestó su interés de optar por el encargo.

Que la servidora YANETH HERRERA PARAMO, obtuvo un puntaje de 58% en las pruebas comportamentales realizadas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, para desempeñar el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 15.

Que revisada la historia laboral de la servidora YANETH HERRERA PARAMO, se advierte que en la última Evaluación del Desempeño Laboral obtuvo calificación sobresaliente, correspondiente al período comprendido entre el 1 de febrero de 2022 y el 31 de enero de 2023.

Que la coordinadora del Grupo de Gestión Humana del Ministerio de Cultura, en cumplimiento de lo señalado en el artículo No. 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario de Función Pública, certificó que la servidora YANETH HERRERA PARAMO, cumple con los requisitos y las competencias que el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad establece para ser encargado en el empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 15, del Grupo de Patrimonio Cultural Inmueble Urbano- PCIU de la Dirección de Patrimonio y Memoria.

Que la presente novedad de personal se efectuará con cargo al presupuesto de la actual vigencia presupuestal.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1.-: Encargar a partir de la fecha de posesión, a la servidora YANETH HERRERA PARAMO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.866.331, titular del empleo Profesional Universitario Código 2044 Grado 10, de la planta de personal del Ministerio de Cultura, en el empleo que se encuentra en vacancia temporal, Profesional Especializado Código 2028 Grado 15, del Grupo de Patrimonio Cultural Inmueble Urbano- PCIU de la Dirección de Patrimonio y Memoria.

PARÁGRAFO PRIMERO: La vigencia del encargo de que trata el presente artículo corresponde a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019 y sus decretos reglamentarios.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez terminado el encargo, o en el evento que el servidor encargado renuncie al mismo, deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular.

Continuación de la Resolución "*Por la cual se provee transitoriamente un empleo de carrera administrativa de la planta del Ministerio de Cultura, en vacancia definitiva o temporal, mediante encargo por derecho preferencial y se declara una vacancia temporal*"

Artículo 2.-: Declarar la vacancia temporal del empleo Profesional Universitario Código 2044 Grado 10 de la planta de Personal del Ministerio de Cultura, a partir de la fecha de posesión de la servidora YANETH HERRERA PARAMO en el empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 15, del Grupo de Patrimonio Cultural Inmueble Urbano- PCIU de la Dirección de Patrimonio y Memoria.

Artículo 3.-: El presente acto administrativo se publicará en la Intranet y página web de la entidad, con el fin que el Servidor Público con derechos de carrera que se considere afectado interponga la reclamación ante la Comisión de Personal, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo y de conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Acuerdo 560 del 28 de diciembre de 2015 — Comisión Nacional del Servicio Civil —CNSC, en concordancia con el Decreto 760 de 2005.

Artículo 4.-: Ordenar al Grupo de Gestión humana, que comunique el contenido del presente acto administrativo en los términos señalados en artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015.

Artículo 5.-: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación, y surte efectos fiscales a partir de su posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 18 ABR 2023

JORGE IGNACIO ZORRO SANCHEZ
Ministro de Cultura (E)

Proyectó: Gimnesa Maria Ruiz Vargas. Contratista Gestión Humana
Revisó: Angélica María Cruz Dajer. Coordinadora Grupo de Gestión Humana
Aprobó: Fernando Augusto Medina Gutiérrez. Secretario General